



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

VISTOS: El INFORME N° D000009-2021-IPEN-CONT, INFORME N° D00060-2021-IPEN-ASJU, el INFORME N° D000066-2021-IPEN-REHU y el MEMORANDO N° 000178-2021-IPEN-ASJU, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Administración N° D000045-2020-IPEN-ADMI, de fecha 17 de junio de 2020, se resuelve otorgar mediante la modalidad de "Encargo", al ex servidor JORGE JEAN CHAVEZ TORRES, la suma de S/. 6,000.00 soles para la adquisición de bienes dirigidos al Plan de Vigilancia contra el COVID-19.

Que, mediante Informe N° D000062-2020-IPEN-CONT, de fecha 11 de octubre de 2020, se presenta observaciones a la rendición de cuentas por el encargo efectuado al ex servidor JORGE JEAN CHAVEZ TORRES para la compra de bienes dirigidos al cumplimiento del plan de vigilancia contra el COVID-19, recomendándose su subsanación.

Que, mediante Memorando N° D000620-2020-IPEN-REHU, se adjunta la carta de autorización de descuento de su liquidación de vacaciones trucas con la finalidad de subsanar las observaciones realizadas al encargo efectuado a su nombre.

Que, con Informe N° D000009-2021-IPEN-CONT, de fecha 24 de enero de 2021, se concluye en su numeral 3.2 que: *"La documentación sustentadora del gasto se encuentra conforme, por lo que se considera procedente el reembolso solicitado por la Unidad de Recursos Humanos a favor del ex servidor Jorge Jean Chávez Torres por el importe de S/ 878.75".*

Que, con fecha 10 de febrero de 2021 se realiza la modificación presupuestal Nota N° 0000000023, por la suma de S/. 880.00 nuevos soles.

Con los vistos de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Jefa de la Unidad de Contabilidad y del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR, el reembolso solicitado por la Unidad de Recursos Humanos a favor del ex servidor Jorge Jean Chávez Torres por el importe de S/. 878.75 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO SOLES CON 75/100) por concepto de gastos no autorizados por la adquisición de bienes para el cumplimiento del Plan de Vigilancia contra la COVID – 19 del año 2020.

Artículo Segundo. – DISPONER, que las Unidades de Presupuesto y Contabilidad cumplan con emitir y registrar, respectivamente, el crédito del certificado presupuestal (CCP) a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación y publicación de la presente resolución al ex servidor y en la página web institucional, respectivamente, en un plazo de cinco (5) días de aprobada la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE